

28 | SEP | 2020

**TERCERA MODIFICACIÓN LÍNEA BARRANQUILLA RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.**

[Corresponde a la Circular Externa No. 011 del 16 de abril de 2020]

---

**DESTINATARIOS** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

**REMITENTE** Bancóldex

---

La Alcaldía de Barranquilla y Bancóldex, se permiten informar la siguiente redistribución de cupos en la línea de crédito Barranquilla Responde con la finalidad incrementar los recursos dirigidos a las empresas de menor tamaño:

<b>SUBCUPO 1 MICROEMPRESAS MECANISMO DE REDESCUENTO</b>	Aproximadamente dos mil trescientos noventa millones de pesos (COP 2.390.000.000)
<b>SUBCUPO 2 MICROEMPRESAS MICROFINANZAS</b>	Aproximadamente veintisiete mil ochocientos millones de pesos (COP 27.800.000.000)
<b>SUBCUPO 4 PYMES SECTORES ALOJAMIENTO Y COMIDA</b>	Aproximadamente cinco mil ochocientos diez millones de pesos (COP 5.810.000.000)

**Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:**

Los recursos del subcupo 2 microempresas microfinanza, permitirá a las entidades microfinancieras operar estos recursos bajo el esquema de crédito directo, con hasta 24 meses de plazo, con pagos mensuales y un monto máximo por empresa de hasta \$50.000.000 por microempresa y hasta \$250.000.000 por pequeña empresa.

**28 | SEP | 2020 // TERCERA MODIFICACIÓN LÍNEA BARRANQUILLA RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.**

---

Página 2

Las entidades microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 120 días calendario después del desembolso la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por el Representante Legal que certifique el domicilio de las empresas en la ciudad de Barranquilla, que confirme la reducción de tasa al beneficiario final de al menos el 5% (500 pb) frente a sus tasas estándar de crédito y la autorización de uso de datos a La Alcaldía de Barranquilla y Bancóldex por parte del beneficiario del crédito, para lo cual podrán utilizar el anexo 2 que se adicionó a la línea en carta circular del 1 de junio de 2020.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 011 del 16 de abril de 2020, y las cartas circulares del 27 de abril y del 1 de junio de 2020 permanecen sin modificación.

Cordialmente,

**JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
**Representante Legal**